



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral ..... 1.500 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D.<sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>		<b>Viernes 27 de diciembre</b>	<b>Número 296</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Luis Serrano González y don Cipriano Condado Llarena, se tramita expediente de dominio al número 211/1985, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Urbana, sita en Burgos, casa sita en la calle San Cosme, señalada con el número 16, hoy número 17, compuesta de planta baja, tres pisos. Linda: oeste, donde tiene su entrada, con calle San Cosme; por el este, medianería con el convento de las monjas de San Luis; por el norte, medianería con la casa número 14 de don Luis Villanueva y medianería de la casa número 12, propiedad de don Victoriano García; por el sur, medianería de la casa número 18 de don Francisco de la Peña y patio comunero. Esta finca cierra un perímetro de noventa y ocho metros cuadrados y setenta y siete decímetros cuadrados».

Y por medio del presente se cita, por tercera vez, a don Adolfo Cadavid Miguel y su esposa, doña Isabel Fernández Conde, así como a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, como personas de quienes procede la finca y a cuyo

nombre se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a 10 de diciembre de 1985. — E/. Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

9915.—4.125,00

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador señor Berruero Quintanilla, en nombre y representación de don Emeterio Dobarco Bernal, mayor de edad, casado con doña Mercedes López Vitoriano, constructor, titular de la empresa mercantil «Construcciones Dobarco Bernal», de carácter individual, se instó expediente solicitando suspensión de pagos de dicha empresa y por auto de fecha 25 de noviembre de 1985, que ha sido declarado firme con esta fecha, y en el que se acordó el levantamiento del estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don Emeterio Dobarco Bernal, librar los correspondientes mandamientos a los Registros de la Propiedad y Mercantil de Burgos, a fin de cancelar cuantas anotaciones existan respecto a la suspensión de pagos de referido comerciante y dar publicidad a referida resolución.

Dado en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E/. Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

9914.—2.250,00

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Leandro Hernando Caro, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle San Francisco, núm. 3, 1.º, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la siguiente finca:

«Casa de la calle de las Tahonas, de esta ciudad de Burgos, señalada con el núm. 1 (antes núm. 2) —Número Uno— Planta de sótano, que consta de dos locales unidos y que tiene su entrada por la calle de San Francisco; sur, casa de Pedro Moral; este, casa número 4 de la calle de San Francisco, y oeste, con calle de las Tahonas en línea de 8 metros. Tiene una superficie de 54 metros con 90 decímetros cuadrados. Se le asigna un porcentaje de 25 por 100 mitad para cada local a efectos de beneficios y cargas de los elementos comunes».

Dicha finca la adquirió por compra a los copropietarios de doña Inés González Ausín, María Patrocinio González Ausín, doña María Angeles González Ausín, don Marcos González Ausín, don Cipriano del Campo Barrio, don Alejandro del Campo Ba-

rrio y doña Matilde del Campo Barrio, quienes a su vez la habían heredado de sus tíos, don Primitivo del Barrio Cebrecos y doña Antonia González Fonturbal.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en dicho expediente, se cita, por medio de la presente, a los copropietarios Matilde Campo Barrio, don Marcos González Ausin y don Cipriano Campo Barrio, cuyos domicilios son desconocidos, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

9913.—5.205,00

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de incidente de la Ley 62/78, seguidos en este Juzgado bajo el número 508/85 a instancia de don Pedro Martín Iglesias, contra la Junta Directiva de la Agrupación de Cazadores del Coto de Villangómez-Villafuertes; por medio de la presente se emplaza a cuantos socios-cazadores formen parte de la expresada Agrupación, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, así como el representante legal de dicha Agrupación, con el fin de que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en autos, personándose por medio de Abogado y Procurador y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Rvdo. Padre don Cé-

sar Ruiz Izquierdo, Director Adjunto del Secretariado de Misiones se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de una tercera parte de la finca siguiente:

Tercer piso, mano izquierda de la casa de la calle de San Lorenzo de Burgos, número 36, 38 y 40, hoy 27, que linda al frente, que es el este, con huecò de la calle de San Lorenzo, mirando desde la calle; por la derecha, que es el norte, casa de Francisco Monteverde, y por espalda, que es el oeste, con casa de don Ramón de la Cuesta.

Corresponde dicha finca al solicitante por donación de doña Adoración Novales Revilla.

En virtud de lo acordado, en resolución dictada en dicho expediente, se convoca por medio de la presente a los colindantes don Francisco Monteverde y don Ramón de la Cuesta, o a sus herederos o causahabientes caso de haber fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

9920.—1.800,00

#### Juzgado de Distrito núm. dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.238/85, seguido en este Juzgado entre las partes y por los hechos que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.238/85, en juicio oral y público por imprudencia con daños contra Javier Frutos Escrig, de 24 años de edad, soltero, estudiante, natural de Madrid, hijo de David y de Virginia, vecino de Madrid, calle Pradillo, núm. 9. 2.º A, como perjudicado Fran

Brooks, mayor de edad, hijo de Tom y de Lavinia, casado, director de compañía, con domicilio en Blackburn (Gran Bretaña), calle Walley Road, número 23, y como responsable civil subsidiario David de Frutos Val, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Pradillo, número 9, 2.º A. Siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier de Frutos Escrig, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de mil seiscientas pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Fran Brooks en la cantidad de veintidós mil pesetas por los daños. — Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Moisés Ruiz. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Socorro Martín. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Fran Brooks, en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Socorro Martín Velasco.

#### Juzgado de Distrito núm. tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición 189-85, al que se hará mención seguidamente, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

Sentencia. — En Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I Rey de España. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición número 189/85, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don José Cubillo del Hoyo, mayor de edad, ca-

sado, industrial y vecino de Burgos, calle Santa Agueda, núm. 29, dirigido por el Letrado señor Codón Fernández, contra don Jesús Berrocal Salinero, don Pedro Sarmiento Calderón, don Pedro Tadera Jiménez y don Juan Méndez Suárez, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de Burgos los tres primeros y el último de Madrid, y representados los tres primeros por la Procurador de los Tribunales doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigidos por el Letrado señor Miguel Bernal y declarado en rebeldía el demandado don Juan Méndez Suárez, sobre declaración de propiedad y reclamación de cantidad, cuantía 80.000 pesetas.

Fallo: Que apreciando la falta de litis consorcio pasivo necesario y estimándose dicha excepción, y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don José Cubillo del Hoyo contra don Jesús Berrocal Salinero, don Pedro Sarmiento Calderón, don Pedro Tabera Jiménez y don Juan Méndez Suárez, debo absolver y absuelvo a dichos demandados con imposición de las costas a la parte actora. — Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Juan Méndez Suárez le será notificada en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se interese su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado Teresa Monasterio. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Méndez Suárez en ignorado paradero, se expide el presente, haciendo la advertencia a dicho don Juan Méndez Suárez que esta sentencia puede ser apelada en el plazo de tres días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

9817.—6.090,00

#### *Cédulas de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.880 de 1984, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Aurelio Muñoz Camarero, de 30

años de edad, casado y obrero y vecino de Burgos, con último domicilio conocido del mismo en calle Eladio Perlado, núm. 61, 4.º D, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a citado penado que la tasación de costas practicada en los autos ha sido aprobada y que arroja un total de 44.683 pesetas, requiriéndole para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Aurelio Muñoz Camarero, expido la presente en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.214 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Manuel Rodríguez, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en Rue Víctor Hugo, Tarbes (Francia), ha acordado se le notifique y haga saber a dicho condenado que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas que arroja un total de 93.632 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Manuel Rodríguez, ya indicado, expido la presente en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 1.094 de 1983, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Amador Magalde Saucó, de 48

años de edad, casado y con últimos domicilios conocidos del mismo en Burgos, calle Defensores de Oviedo, núm. 11, y Avenida de la Constitución Española, núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se requiera a dicho penado para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado el objeto de hacer efectivo el pago de la multa de 5.000 pesetas que como pena le ha sido impuesta al mismo, así como para el pago del interés básico devengado por demora en el pago de la indemnización. Al propio tiempo, se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Amador Magalde Saucó, expido la presente en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 452 de 1983, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Antonio Felipe Barrena, de 52 años de edad, soltero y con último domicilio conocido del mismo en Canadá-Vancouver, Ap. 312.225 W 3.ª calle y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho penado que el auto dictado en las actuaciones a que se ha hecho referencia, para la determinación conforme a lo acordado en sentencia y que debe acreditarse en período de ejecución de ésta, ha sido declarado firme. Al propio tiempo se requiere al indicado penado para que, dentro del término de diez días, haga efectivo en este Juzgado el importe fijado como indemnización al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos la cantidad de 30.325 pesetas o remita su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Antonio Felipe Barrena, expido la presente en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 555 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Fernando Suárez Cerra, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Soto de Ribera (Asturias), calle Palomar Fuso de Reina, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a citado condenado que la tasación de costas practicada en los autos ha sido aprobada, la cual arroja un total de 38.540 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo, se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Fernando Suárez Cerra, expido la presente en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de La Aynosa (Burgos), por Decreto de 3 de julio de 1985, se hace público el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez de Primera Instancia de Lerma.

Vicepresidente: Don Miguel Angel Horta Sicilia, Ingeniero Jefe Provincial

del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: Doña María Dolores Fernández Ibáñez, Registradora de la Propiedad de Lerma.

Don José María Gómez Oliveros Sánchez de Rivera, Notario de Lerma.

Don Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo de la Delegación en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Eleuterio Santillán Picón, Alcalde de Bahabón de Esgueva.

Don Celestino Casado Izquierdo, Presidente de la Cámara de Santibáñez de Esgueva.

Don José Luis Aragón Quintana, Presidente de la Cámara de Cilleruelo de Abajo.

Don Celso Aragón Sastre, Vocal de la Cámara de Cilleruelo de Abajo.

Don Lucio Ayala Picón, Vocal de la Cámara de Bahabón de Esgueva.

Secretario: Don Angel Silva Resina, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Bahabón de Esgueva, 10 de diciembre de 1985. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de mayo de 1983, se instruye expediente de permuta de bienes inmuebles entre este Ayuntamiento y don Julio Martín Heras, sitios en las calles La Fuente y La Luna de esta localidad, respectivamente.

En el expediente se ha justificado la necesidad de realizar la permuta de bienes, habiéndose acreditado, asimismo, que el valor de los bienes no excede del 10 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, por lo que no resulta preceptiva la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Para mayor información en el expediente se halla un croquis descriptivo de los bienes que se pretenden permutar.

En cumplimiento de la normativa legal vigente, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, hallándose a disposición de los interesados, en Secretaría municipal.

Salas de los Infantes, 11 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

### Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 29 de agosto, acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos caso de no presentarse reclamaciones durante la información pública de inversiones dentro del Presupuesto Municipal vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de agosto, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 233 de 11 de octubre de 1985.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 650.6. Denominación: Pavimentación calle Mayor. Créditos anteriores: 2.000.000 de pesetas. Aumentos o bajas: 1.000.000 de pesetas. Créditos definitivos: 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 670.6. Denominación: Matadero Municipal. Créditos anteriores: 3.500.000 pesetas. Aumentos o bajas: 12.500.000 pesetas. Créditos definitivos: 16.000.000 de pesetas.

Los ingresos para suplementar las partidas anteriores proceden:

a) Aportación municipal, consignada en presupuesto ordinario, pesetas 6.500.000.

b) Subvenciones de la Diputación Provincial, 7.000.000 de pesetas.

Total, 13.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Belorado, 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de abatecimiento de aguas a la entidad de Hínestrosa, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, núm. de colegiado 5.706, por un importe de un millón seiscientos veintidós mil quinientas ochenta y seis pesetas (1.622.586 ptas.), queda

expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; estas reclamaciones, si las hubiere, se presentarán en el plazo indicado y por escrito.

Castrojeriz, 12 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1985, la enajenación en pública subasta de diversas parcelas correspondientes a la urbanización del Polígono Industrial de Navas, primera fase, según proyecto redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendia, que se detallan a continuación:

Parcela 1. — 460 metros cuadrados. Parcela 2. — 430 metros cuadrados. Parcela 3. — 418 metros cuadrados. Parcela 4. — 1.956 metros cuadrados. Parcela 5. — 977 metros cuadrados. Parcela 8. — 1.058 metros cuadrados. Parcela 9. — 1.210 metros cuadrados. Parcela 10. — 1.296 metros cuadrados. Parcela 11. — 2.202 metros cuadrados. Parcela 12. — 1.681 metros cuadrados. Parcela 13. — 1.278 metros cuadrados. Parcela 21. — 592 metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, y se abre información pública por espacio de quince días hábiles durante los cuales queda de manifiesto el expediente en el Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra el mencionado acuerdo.

Medina de Pomar, a 7 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto técnico para la realización de la obra de electrificación industrial don Amador Díez Garrido, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas. Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo

de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Barbadillo de Herreros, 12 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1985, los Estatutos Tipo que habrán de regir la Agrupación de este municipio con los de Tordómar, Avellanosa de Muñó y Santa Cecilia, para sostenimiento de Secretario Común, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante referido plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iglesiarrubia, 16 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal de San Mamés de Abar

Por esta Junta Vecinal ha sido aprobada la Memoria Valorada de Reparación del Cementerio, redactada por el Arquitecto Técnico don J. Emilio García Gutiérrez, que importa 1.578.374 pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para su conocimiento y admisión de reclamaciones.

San Mamés de Abar, 13 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Carazo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 266.128 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.962.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 200.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 52.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.280.828 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 258.782 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 29.350 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 160.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 274.490.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.558.206.

Total del presupuesto preventivo: 3.280.828 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Carazo, 5 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Vadocondes

*Bases que han de regir el concurso para proveer una plaza de empleado municipal de servicios múltiples, con contrato laboral a tiempo parcial*

PRIMERO. — *Objeto de la convocatoria:*

1.1. Es objeto del presente concurso la provisión de una plaza de empleado municipal de servicios múltiples, con contrato laboral a tiempo parcial.

1.2. La plaza estará dotada de las retribuciones que a la firma del contrato laboral determine la Legislación vigente.

SEGUNDA. — *Requisitos de los aspirantes:*

Para poder tomar parte en el concurso será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los requisitos siguientes:

- a) Ser español, vecino y residente en Vadocondes (Burgbs).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13, del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Disponer de medios necesarios de su propiedad, para efectuar la recogida domiciliaria de basuras.

#### TERCERA. — *Presentación de solicitudes:*

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso deberán hacerlo constar en la instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que los aspirantes deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª de la Convocatoria.

3.2. Asimismo deberá comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos para participar en el Concurso se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos al concurso de méritos, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

#### CUARTA. — *Admisión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la

Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, presentadas, la presidencia de la Corporación aprobará las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos o elevará a definitiva la provisional, en caso de no haberse presentado reclamaciones, publicándose por los mismos medios establecidos en el apartado anterior de esta base.

#### QUINTA. — *Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad de Castilla y León.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se veificará al menos con quince días antes del comienzo de la celebración del concurso.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que establece el artículo veintiuno de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### SEXTA. — *Comienzo y desarrollo del concurso:*

Cada aspirante al presentar su instancia acompañará los justificantes que acrediten los méritos que en él concurran, que serán valorados por el Tribunal, preferentemente aquéllos que figuran en el baremo anexo al final de esta convocatoria.

SÉPTIMA. — *Baremo de méritos en el concurso convocado para cubrir una plaza de empleado municipal de servicios múltiples:*

Titulos académicos:

Por certificado de Estudios Primarios, 1 punto.

Por Graduado Escolar, 2 puntos.

Por Bachiller Superior, 5 puntos.

Trabajos:

Por trabajos realizados en la Administración Local, 5 puntos.

Por poseer carnet B-1, 4 puntos.

Otros:

Durante el desarrollo del concurso, el Tribunal podrá proponer la realización de las pruebas que crea conveniente para la elección del aspirante.

#### OCTAVA. — *Calificación de los aspirantes:*

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en las pruebas de aptitud que opcionalmente puede proponer el Tribunal y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

#### NOVENA. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los excluidos a efectos de lo dispuesto en el artículo 11,2 del Reglamento General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda:

1. Certificado de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar del original para su compuls) del título exigido o estudios aprobados.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Dentro del plazo indicado en el número 1 de esta Base, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a que sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

El Tribunal queda facultado durante el desarrollo de esta oposición para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar soluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

Una vez aprobada la presente convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, se publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser impug-

nada por los interesados mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el último de los mencionados, ante la Corporación Municipal.

Para lo no previsto en la base de la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga preceptos a que más adelante se hace referencia, serán de ampliación de las normas de la Ley de Régimen Local, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/68, de 27 de junio, artículo 20 y siguientes del Reglamento de funcionarios de Administración Local y Real Decreto 3.046/77, del 6 de octubre.

El modelo de instancia para tomar parte en esta convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Vadocondes, 29 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre del presente año, aprobó la memoria valorada de la reforma de la Casa Consistorial, redactada por el Arquitecto J. Emilio García Gutiérrez, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que durante 30 días pueda examinarse en este Ayuntamiento y presentar reclamaciones.

Valle de Valdelucio, 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Arandilla

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión 15 de octubre de 1985 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia número 249, de 31 de octubre de 1985.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo II. Denominación: Compra de B. y Serv. Créditos anteriores: pesetas 1.348.607. Aumentos o bajas: 20.000 pesetas. Créditos definitivos: 1.368.607 pesetas.

Capítulo VI. Denominación: Inversiones reales. Créditos anteriores: pesetas 561.553. Aumentos o bajas: pesetas 918.000. Créditos definitivos: 1.479.553 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Arandilla, 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Padilla de Arriba

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión 20 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión 4 de noviembre de 1985 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 265, de 20 de noviembre de 1985.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º. Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios. Créditos anteriores: 940.920 pesetas. Aumentos: 3.500 pesetas. Créditos definitivos: 944.420 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Padilla de Arriba, 11 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Castildelgado

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos si durante la información pública no se presentan reclamaciones dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244 de 25 de octubre de 1985.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 611.6. Denominación: Pavimentación y otras. Reconstrucción Casa Consistorias. Créditos anteriores: 275.000 pesetas. Aumentos o bajas: 3.225.759 pesetas. Créditos definitivos: 3.500.759 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castildelgado, 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Ladislao Zuazo.

## Ayuntamiento de Santa Inés

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública esta Corporación Municipal, en sesión de 12 de diciembre de 1985, elevó a definitivo el acuerdo adoptado en fecha de 26 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial» de la provincia de 21 de octubre de 1985), condicionado a la autorización por la Junta Regional de Precios respecto de la relativa a «Abastecimiento de agua potable a domicilio», que hace referencia a la imposición y ordenación de las siguientes ordenanzas:

1. — Tasa por aprovechamientos especiales de postes, palomillas, cajas de amarre y otros análogos.

Tarifas: rieles (metro lineal), 15 pesetas; postes de hierro y hormigón, 500 pesetas unidad; postes de madera, 400 pesetas unidad; cables, 12 pesetas metro lineal; palomillas, 125 pesetas unidad; cajas de amarre, dis-

tribución o registro, 125 ptas. unidad; básculas, 2.500 ptas. unidad; aparatos de venta automática 2.500 ptas. unidad; transformadores, 7.000 pesetas unidad; compañía suministradora de energía eléctrica, 1,5 por 100 de la facturación bruta en la localidad.

2. — Tasa por el suministro municipal de agua.

Tarifas: derechos de acometida, 20.000 pesetas; uso doméstico (sólo viviendas), 20 pesetas metros cúbicos y 250 pesetas de cuota de mantenimiento trimestral; establecimientos industriales y ganaderos, 30 pesetas metros cúbicos y 250 pesetas de cuota de mantenimiento trimestral.

Se publica conforme al artículo 70 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Inés, 13 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 12 de diciembre de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

3. Oficina en que se han de presentar las reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero.

Santa Inés, 13 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de La Gallega

Por don Julio Pérez Moreno se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente legalización para licencia de instalación de una serrería, situada en la calle Extrarradio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Gallega, 4 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Juan Antonio Gonzalo Peñas.

9803.—1.710,00

## Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Por don Juan Carlos Martín de Juan, vecino de esta localidad, por sí y demás hermanos, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal sobre legalización de una explotación de ganado vacuno, ubicada en el paraje de «Las Heras», de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden examinarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Revilla y Ahedo, 14 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

10039.—1.800,00